



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto compra directa sillas para salón municipal - Expediente Electrónico EX-2024-00022781- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Franco Zaragoza (AI#SEHP), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Concurso de Precios N° 072/2024 primer y segundo llamado, referido a la adquisición de sillas para salón municipal, y

CONSIDERANDO :

Que se procedió a realizar el llamado a Concurso de Precios N° 072/2024 para la adquisición de sillas para salón municipal, el cual resultó desierto en su primer llamado e inadmisibles en su segundo llamado, ya que la única oferta superó ampliamente el presupuesto oficial establecido en el Art. 2° del Pliego de Condiciones Particulares, sin poder hacer uso del derecho previsto en el Artículo 24° del Pliego de Condiciones Generales, según Decretos N° 2263/2024 DEM y N° 2283/2024 DEM.

Que según informe de la Secretaría de Infraestructura y Ambiente, se solicita realizar esta adquisición por la modalidad de compra directa por vía de excepción, de acuerdo a la Ordenanza N° 53/96 Art. 3° y sus modificatorias.

Que se recomienda la compra a la firma "FOLMER SEBASTIÁN FACUNDO CUIT 20-30706023-0", ya que cumple con las condiciones requeridas según el Pliego de Condiciones del Concurso de Precios N° 072/2024, por un monto total de Ocho Millones Novecientos Sesenta Pesos (\$ 8.960.000,00).

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese y autorícese la compra en forma directa de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 53/96 Art. 3°, de Doscientas (200) sillas de resina sintética de alta densidad y fibra de vidrio, tapizadas en ecocuero, apilables, en color negro, para salón municipal, según los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Dispónese el pago a la firma "FOLMER SEBASTIÁN FACUNDO CUIT 20-30706023-0", por la suma total de Ocho Millones Novecientos Sesenta Mil Pesos (\$ 8.960.000,00), en concepto de pago de sillas para salón municipal, descriptas en el Artículo precedente.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 05 – Función 10 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 07 – Partida Parcial 02 – Partida Sub Parcial 01.

Art.4º.- Pásese copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a Almacenes, a Tesorería, al Área de Suministros y al Área de Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.